

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO

Reunidos el 25 de junio de 2026, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. José Manuel Moreno Adán (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento Dña Beatriz Ormeño Lafuente, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del 25 de junio de 2026, en primera convocatoria, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LOS PLENOS CELEBRADOS LOS DÍAS 20 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2026.

El Sr. Alcalde comienza agradeciendo al Grupo socialista su adaptación al retraso de una semana en la convocatoria del pleno ordinario.

De conformidad con el art 91 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación a las actas de la sesión anterior, que resultan aprobadas por **unanimidad**.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025

Los Señores concejales se dan por enterados de los datos repartidos con la convocatoria que literalmente tomados decían:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2025 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

AYUNTAMIENTO DE:	HUERTA DE VALDECARÁBANOS
------------------	---------------------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.644.597,84 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.743.585,84 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	-98.988,00 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	221.432,45 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	51.008,13 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	173.452,58 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

AYUNTAMIENTO DE:	HUERTA DE VALDECARÁBANOS
------------------	---------------------------------

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.545.022,36 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	655.656,89 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-29.016,27 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	12.067,23 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	2.183.730,21 €
6	Saldo de dudoso cobro	461.512,07 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	1.722.218,14 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	28.837,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	1.693.381,14 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado POSITIVO



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

Se incumplen los Objetivos de Estabilidad presupuestaria -144.576,22€, por lo que se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo y se remita la información a las Administraciones Públicas competentes.

Se cumple la Regla de Gasto

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución"

TERCERO. APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO SIN MEDIDAS.

El Sr. Alcalde presenta el plan sin medidas al Pleno, repartido con la convocatoria la propuesta de acuerdo, considerando que las entidades locales que no cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria están obligadas a la elaboración del plan económico-financiero en el plazo de un mes desde la aprobación o liquidación del Presupuesto,.

El Sr Galiano explica con datos del resultado presupuestario -98.988,00 € provocado por subvenciones que no se habían cobrado. "Nosotros hacemos una obra, pagamos a la empresa, pero la subvención no la cobramos en el acto(...), nos pagan en 3, en 2 o en 5 meses. Digamos que si no hubiésemos tenido dinero en la cuenta habríamos tenido que pedir un préstamo pero en nuestro caso, pagamos y esperamos a recuperar". Argumenta que si todos los expedientes subvencionados hubiesen tenido lugar en el 2025, en lugar de -98.988 €, habría sido superávit 173.452,58 €. Se dirige a la secretaria "¿vamos bien por ahí? Explícalo tú como quieras". La Secretaria expresa que prefería que se planteasen preguntas tratándose de datos muy técnicos, ya que el grueso de la explicación era correcta aunque faltaban detalles.

D. Antonio pregunta "¿por qué hemos gastado el dinero sin tenerlo?". La secretaria pide permiso para explicar que una vez que el órgano concedente notifica una subvención, se podía generar crédito y "te puedes gastar el dinero" pero no contabilizar el ingreso en tanto no se ingresa, con una salvedad: cuando se dispone del certificado del órgano concedente (que aún no ha pagado), de que consta en su contabilidad la obligación reconocida pendiente de pago (fase O).

El portavoz socialista ahonda "¿Es habitual que se conceda una subvención y no te la paguen en el ejercicio y los ayuntamientos tengan que anticipar el dinero?" y la secretaria contesta que sí. Insiste el señor Yepes "entonces por qué decía la secretaria "esto no lo hemos contabilizado en el ejercicio porque se hizo la solicitud tarde", y la secretaria indica que se refería a la solicitud de certificado del órgano concedente de tener contabilizado en fase O la subvención de 58.100€

El Sr. Alcalde vuelve a explicarlo añadiendo como ejemplo una inversión en led que se cobró años más tarde y el Sr. Antonio se dirige a la Secretaria "¿es exactamente como dice Julio?". La Secretaria indica que no.



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

Aclara que el déficit que arrojaba la estabilidad presupuestaria era de -144.576,22€ y resultaba tal y como se indicaba en la propuesta de acuerdo, no solo de la falta de cobro de subvenciones, sino también de una factura de toros de 28.837 € con un error contable (estaba pagada y aparecía pendiente de aplicación), y como consecuencia de haber usado 74.136,07 € del RTGG para financiar un suplemento de crédito, pero que efectivamente era un déficit coyuntural, no estructural.

D. Luis Ángel pregunta por qué al final de la propuesta hablaba de depósitos de 500.000 € y el Sr. Alcalde contesta que aunque se trataba de un plan económico sin medidas, si se habían adoptado, esa y otras, por razones de diligencia. D. Antonio añade “entiendo que el depósito no tiene riesgos. ¿Quién decide la entidad?”. El Galiano contesta que no había riesgos y que él decidió la entidad, solicitando tres presupuestos y considerando que la caja rural tenía oficina y cajeros en el municipio.

Se somete a consideración plenaria la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que resulta aprobada por mayoría absoluta de la corporación con 6 votos a favor del Grupo popular, 2 votos en contra de los señores Yepes y García , y 1 abstención de del señor Valero

“PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero de la Entidad Local 2026-2027

“PRIMERO. APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO SIN MEDIDAS

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

I. CONSIDERACIONES PREVIAS. CONSTATACIÓN

De la liquidación del presupuesto de 2025 resulta una necesidad de financiación de 144.576,22€

II. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

A. CAUSAS

1. Errores contables. Constan 28.837 € pendientes de aplicación en el Remanente de Tesorería.

2. En 2025 se utilizaron 74.136,07 € del RTGG para financiar un suplemento de crédito, lo que produce un aumento del gasto sin contrapartida desde el punto de vista de los ingresos.(Expte 284/2025)

3. Desajustes temporales en la tramitación de subvenciones (gastos con





Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

financiación afectada y desviaciones).

Como quiera que el tratamiento presupuestario de las subvenciones recibidas supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconoce el Derecho **cuando reciba el ingreso**, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor:

- Repavimentación de la C/ Real. Se dispone de un certificado de la DP de 58.100 € pero se obtuvo tarde, y no se dejó reconocido en 2025 antes del cierre por lo que no se aplicó en la evaluación de la estabilidad presupuestaria.
- Convenio de colaboración 2025 (vallado y luminarias ruinas del castillo), 45.000€. Se dispone de la última factura en agosto, se paga en septiembre y no se justifica hasta marzo de 2026. Tendría que haberse justificado con mayor premura.
- Plan sectorial 2025 (arreglo de caminos). Se podrían haber justificado 11.813,23 € desde septiembre de 2025.
- El Plan provincial 2023 52.265,44€, 2024 54605,98€ para la ampliación del Cementerio. En 2025 se asume el gasto de 108.714,87 €, se disponía de la última factura desde el 13 de octubre de 2025, y se justifica en mayo de 2026.
- Plan Provincial 2025. 60.021,89€. En 2025 se asume el gasto de 32.176,11€ pero no se pudo justificar porque queda pendiente la ejecución de 31.004,83€.

B. DIAGNÓSTICO

1. Errores contables. Corresponden a 2023 y estaba hecho el pago (operación 20233000240), no enlazado con el APA (operación 20232003622). Se ha subsanado con efectos en 2026.

2. 74.136,07 € financiados con el RTGG. De conformidad con el art 4 Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial “ Excepcionalmente, en los ejercicios 2026 y 2027, no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por las Entidades Locales que incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior. La citada excepción se aplicará respecto del incumplimiento de aquellas reglas fiscales en la parte que se derive exclusivamente del empleo de dichos recursos, de modo que será exigible el plan económico-financiero para corregir el déficit o el exceso de gasto computable respecto del límite establecido con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que supere el importe de aquellos recursos.

En todo caso, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la corporación local, de acuerdo con el último dato publicado



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. A estos efectos, se considerará el dato publicado en la fecha en la que finalice el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, al que se refiere el artículo 23.1 de aquella Ley Orgánica”.

3. Desajustes temporales en la tramitación de subvenciones. En 2025 se podían haber justificado 221.784,65 €, y si se hubiera completado la adjudicación y ejecución del Plan Provincial de 2025, 281.806,54€

C. PREVISIÓN TENDENCIAL.

1. Estabilidad presupuestaria

Una vez identificada la causa de la necesidad de financiación que resulta del ejercicio 2025, en conjunción con las normas de contabilización de subvenciones, se cuidará de justificar subvenciones en cuanto se disponga de la documentación completa. El resto de la tendencia se mantendrá.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA	
	2025 AYO
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	1.644.597,84 €
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	1.743.585,84 €
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-98.988,00 €
4.- Ajustes (SEC 95):	-45.588,22 €
(-) Ajustes Ppto de Gastos	-28.837,00 €
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-16.751,22 €
5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-144.576,22 €
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-8,79%

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA	
	2026 AYO
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	1.866.382,49€
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	1.757.940,49 €
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	108.442€
4.- Ajustes (SEC 95):	0
(-) Ajustes Ppto de Gastos	0
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	0
5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	108.442€
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,05%

(igual que 2025 mas cobro subvenciones atrasadas)



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA		2027	AYTO
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)		1.844.597,84 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)		1.772.623,14 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)		71.974,7€
4.-	Ajustes (SEC 95):		0
	(-) Ajustes Ppto de Gastos		0
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos		0
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)		71.974,7€
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)		0,039

(PP+PEI)

2. Rega de gasto

REGLA DE GASTO		2025	AYTO
1.-	Gasto computable liquidación 2024		1.549.815,29€
2.-	Tasa de referencia 3,2%		49.594,08€
3.-	Gasto computable incrementado por la tasa de referencia		1.599.409,38€
4.-	Límite regla de gasto 2025		1.599.409,38€
	Gasto computable liquidación 2025		1.577.888,84€

REGLA DE GASTO		2026	AYTO
	Gasto computable liquidación 2025		1.577.888,84€
	Tasa de referencia 3,5%		55.226,10€
	Gasto computable incrementado por la tasa de referencia		1.757.940,49 €
	Límite regla de gasto 2026		1.823.008,16€
	Gasto computable liquidación 2026		1.630.114,94

REGLA DE GASTO		2027	AYTO
	Gasto computable liquidación 2026		1.630.114,94€
	Tasa de referencia 3,4%		55.525,90€
	Gasto computable incrementado por la tasa de referencia		1.688.640,84
	Límite regla de gasto 2027		1.823.008,16
	Gasto computable liquidación 2027		1.680.640,84

III. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

La necesidad de financiación que arrojan los resultados de la liquidación del presupuesto de 2025 no se trata de un déficit estructural sino coyuntural.

El presente plan económico-financiero no incluye más medidas, que la diligencia en la justificación de subvenciones (tratar de que el gasto y el ingreso se produzcan en el mismo ejercicio o al menos, conseguir el reconocimiento del derecho en el órgano concedente).

No obstante si se han adoptado medidas fuera del plan no obligatorias, por razones de prudencia y responsabilidad:

- Depósito a plazo fijo, 1 año de 1.000.000€ sin comisiones de apertura o cancelación, con el que se esperan recaudar en 2026 10.000€, y en 2027 10.000€ en la partida 52000
- Inspección de las declaraciones de 1,5% a las eléctricas (se espera recaudar 1000€ más en 2026 en la partida 33200)
- Se han recibido en 2026 nuevas de subvenciones que financian gastos estructurales para los ejercicios 2026 y 2027. Toledo Emplea + que podría financiar gastos en personal, 44.014 en 2026 y 33.643 € en 2027”

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

CUARTO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr Alcalde retira el punto del orden del día ya que la propuesta de acuerdo que se repartió en la convocatoria había sufrido modificaciones.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DEL PMP 1T 2026

El Sr. Alcalde informa que el PMP del primer trimestre eran 3,33 días

SEXTO APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2027

El Sr. Alcalde expone que a propuesta del presidente de la Hermandad de la Virgen del Rosario, se sometía a consideración plenaria los festivos el 23 y 24 de agosto de 2027. **Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.**

SÉPTIMO. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES (CEMENTERIO)

El Sr. Alcalde explica que se había “comprado la tierra pegada justo al lado del cementerio, la que estaba al lado de Tomás(...), de un tal Cesáreo”. “



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

¿Qué se ha juntado?, lo del cementerio de antes mas, la de Tomás, la de Cesáreo y la de detrás, del tanatorio”

El portavoz socialista indica “entiendo que hay escrituras” y el Sr. Galiano responde que si, y que había que rectificar el inventario. El Sr. Yepes pregunta “¿qué es lo que se ha rectificado?”, a lo que D. Julio responde “la que se ha comprado”. Insiste D. Antonio “hasta donde yo entiendo se compró la tierra esa, grande que lleva los setos (...)” y D. Julio apunta que esa se permutó en legislaturas anteriores, pero que ahora se había comprado otra.

Se somete a consideración plenaria la siguiente propuesta de acuerdo que resulta aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor del Grupo popular y tres abstenciones del Grupo socialista:

“PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio relativo a la página de nº de orden 1-1-0009, refundido y actualización de la información a efectos de sustituir unas páginas por otras.

INVENTARIO DE BIENES

**CLASE DEL BIEN: EPÍGRAFE 1º
INMUEBLES (FINCAS URBANAS)**

**Nº DE ORDEN
1-1-0009**





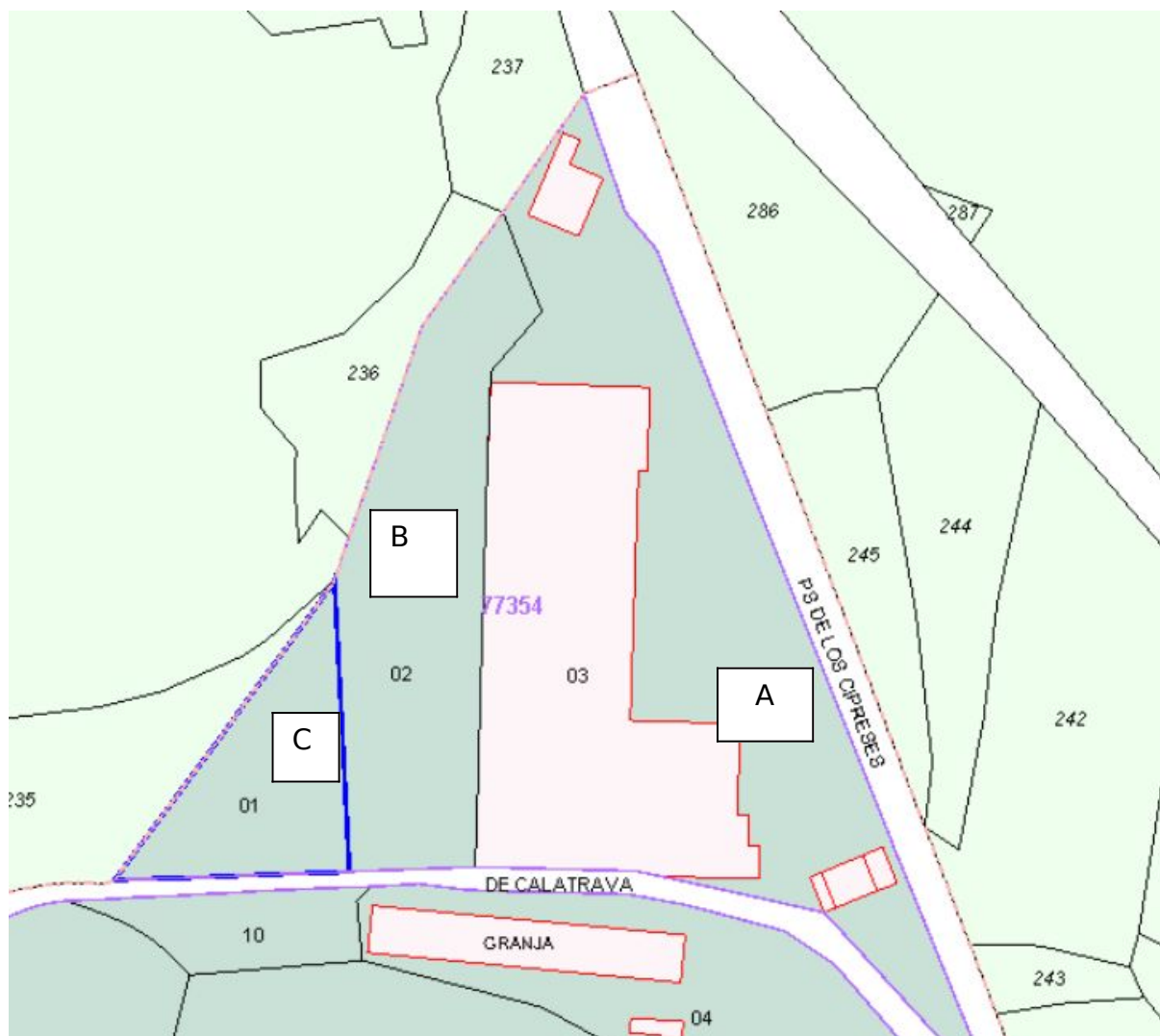
AYUNTAMIENTO DE
HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos





Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos



NOMBRE DE LA FINCA: Cementerio municipal

NATURALEZA: Urbano

COD CONTABLE: Otras construcciones

SITUACIÓN: Calle Ronda Orden de Calatrava

LINDEROS: FRENTE: Ronda Orden de Calatrava

FONDO: Paso de servidumbre

DERECHA: Paseo de los cipreses

IZQUIERDA: Benigno Martín Moreno





Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

SUPERFICIES: A. 7735403VK4173N0001WP 13.493 m2 Construcción 6.315 m2
B. 7735402VK4173N0001HP 4888 m2
C. 7735401VK4173N0001UP 2.202 m2

CARACTERÍSTICAS, CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

El cementerio municipal cuenta con tres zonas: entrada, cementerio sobre rasante, zona de aparcamiento.

A. En la zona de entrada a la izquierda hay dos baños, un cuarto almacén y un cuarto de autopsias y a la derecha, existe una capilla municipal.

Al fondo de la parcela se encuentra el tanatorio municipal inaugurado en 2011

B. Terreno destinado a ampliaciones pendiente de escriturar.

C. Terreno en bruto previsto para aparcamiento pendiente de inscribir en el registro de la propiedad

NATURALEZA DEL DOMINIO: Dominio público- servicio público

TÍTULO DE PROPIEDAD.

A. Procede de la agrupación de dos parcelas rústicas, una adquirida por permuta a D. Alejandro Galiano Leandro y la otra no consta título de propiedad, posesión inmemorial.

B. Procede de una permuta de terrenos aprobada el 14 de junio de 2018 (Expte 30/2018)

C. Procede de una compraventa aprobada el 15 de mayo de 2026 (Expte 127/2026)

INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

A. La 1ª Registro de la propiedad de Ocaña tomo 818, libro 60, folio 59, finca 6020, la 2ª no consta

B. Pendiente de escriturar e inscribir

C. Escrituras de 9 de junio de 2026 protocolo 481. Pendiente de e inscribir

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIESE DISPUESTO.

Cementerio municipal y aparcamiento

DERECHOS REALES CONSTITUÍDOS A SU FAVOR: Ninguno

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

DERECHOS PERSONALES CONSTITUÍDOS EN RELACIÓN CON LA FINCA: Ninguno

FECHA DE ADQUISICIÓN:

- A. 9 de septiembre de 1992
- B. 14 de junio de 2018
- C. 15 de mayo de 2026 (Escrituras de 9 de junio de 2026)

COSTE DE ADQUISICIÓN:

- A. 1.030.000 ptas
- B. Permuta 39.470,60€
- C. Compraventa 12.000€

COSTE DE LAS INVERSIONES Y MEJORAS

VALORACIÓN

TERRENO	CONSTRUCCIONES
A. 96.557,45€ (VC)	259.996,06€ (VC)
B. 12.464,40 € (VC)	
C. 12000 € (VM)	

VALORACIÓN TOTAL DE LOS INMUEBLES 381.017,91€

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE:

A. Tanatorio municipal se obtuvo un canon anual en 2025 de 413,57€

OBSERVACIONES

Las parcelas destinadas a cementerio y aparcamiento son tres. Se han denominado A, B y C en función de la antigüedad posesoria que comienza en 1992.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL INVENTARIO

- 63.180,89€ Plan provincial 2025
- 112.500€ Plan Provincial 2024
- 21.306,46 € construcción de fosas 2023
- 20.972,78 € construcción de fosas 2021



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

- 20.116,25 € construcción de fosas 2019
- 12.000€ 15 de mayo de 2026

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”

OCTAVO. PUNTO URGENTE

De conformidad con el art. 91.4 del ROF, el Sr. Galiano para justificar la urgencia expone “hace dos días, antes de ayer, me llega una persona y me dice que en la residencia no hay aire acondicionado y digo. ¿se ha averiado?, ¿o qué ha pasado?. Me responden: no sabemos qué ha pasado y llevamos así ya algún tiempo, nos dan largas que lo van a mirar, pero no lo mira nadie”

El Sr. Alcalde añade que llamó a M^a Luz, que le dijo que estaba de vacaciones, y que iba a venir un técnico a mirarlo (el marido de una trabajadora), pero que habían puesto ventiladores. El señor Galiano expone que consideró que había que reaccionar inmediatamente y ese mismo día fue un técnico a verlo, y dijo que el aparato estaba roto y que valía más arreglar la placa que un sistema nuevo de aire. Aclaró que el aire que va por conductos no se instalaba ya, y que la solución más rápida era colocar cuatro aparatos de aire “de seis mil y pico frigorías, suficientes según los metros cuadrados”(…), “en la sala donde están siempre, en el comedor y en los pasillos.”

El Sr. Yepes señala “lo que tú haces en dos horas o tres, no han sido capaces de hacerlo en 15 días”

Ahonda el Sr. Galiano subrayando que la residencia cada dos o tres meses pasaban una reclamación por pérdidas, y que había tomado la iniciativa el Ayuntamiento considerando a los abuelos, la ola de calor, y que finalmente el pago se reclamaría.

El portavoz socialista interviene “yo hago una reflexión al respecto. No sabemos el tiempo que ha estado la gente sin aire acondicionado porque no han sido capaces ni de comunicarlo. Yo digo: si no somos capaces por lo menos de que esta gente comunique una avería, porque está claro que la decisión que tomes, Julio, en este caso, yo a voy a apoyar ¿no nos podemos plantear alguna revisión a la residencia por alguien de nuestra parte?”(…)¿alguno de los



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

quehaceres del personal podría ser darse una vuelta por la residencia a revisar lo más elemental, con un parte de trabajo?"

D. Julio replica "yo subo bastante (...) pero claro, los detalles son detalles. Ahora ha sido el detalle del aire, en invierno el gasoil, un día llegas y una bombilla está fundida, otro día ves la pared desconchada y coges a las mujeres del plan de empleo para que pinten en dos mañanas, pero si se te pasan 5 días viene la ola de calor"(...) "por eso cualquier cosa que escuchéis, por favor llamarme rápido". Plantea que realmente la información llega por unos u otros.

Sometida a votación la urgencia resulta aprobada por unanimidad.

El suplemento de crédito retirado del punto cuarto del orden del día se sustituye por nueva propuesta de acuerdo para atender, entre otros, al gasto en aparatos de aire de la residencia.

D. Luis Ángel pregunta a qué se referían los 96.260,22€ y el Sr. Alcalde contesta que era para poder atender a reclamaciones por pérdidas de la residencia. D. Luis Ángel pregunta si se iba a pagar todo, y el Sr. Alcalde responde que no, que solo la parte en que el Ayuntamiento, una vez revisadas las facturas, mostrase su conformidad. Añade que tenían un problema con 8 plazas que tendrían que tener cubiertas desde hacía años, que la Junta no sólo no contestaba, o no hacía visita de inspección, sino que no les querían recibir.

El Sr. Valero plantea "la residencia nos la vamos a comer con patatas (...). Villarubia tiene 52 plazas, la tienen llena, y da pérdidas"

Julio expone que lo suyo sería no pagar nada y que el concesionario se fuese, "pero entonces, ¿dónde van los mayores?, porque alguno no tiene donde ir"

El portavoz socialista pregunta por los 20.000€ en festejos populares a la secretaria y se responde "por rellenar, porque faltará". El Sr. Alcalde amplía la explicación indicando que se hacía lo mismo en fiestas que otros años, pero que costaba más, que las actuaciones habían subido, "la misma orquesta te cuesta un 25% más". Indica que por eso la partida de festejos había que retocarla y que Beatriz, en previsión a facturas impagadas, había aprovechado el expediente.



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

El Sr. Yepes pregunta asimismo por las cantidades de 522,06€ y 507,38€ y se explica que como consecuencia del siniestro se ingresaron 1029,44€ y había que repartirlo entre los gastos a los que se destinó, (un banco y una papelería)

D. Antonio pregunta igualmente a la secretaria si 4.250,82€ eran intereses de los bancos y se le contesta que si, que se había recaudado antes de abrir el depósito.

El portavoz socialista pregunta por el ingreso financiador resultante de la tasa del cementerio, y el Sr. Alcalde aclara que el Ayuntamiento había estado más de un año sin vender sepulturas salvo urgencias, porque se disponía de pocas. Una vez que la ampliación del cementerio se había terminado, mucha gente que estaba esperando se había comprado sepultura.

El Sr. Yepes pregunta por los ingresos de agua y alcantarillado y se le contesta que eran enganches, que se habían recaudado recientemente, y que previsiblemente iba a venir más gente.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación resulta aprobada por unanimidad de 6 votos a favor del Grupo popular y 3 abstenciones del Grupo socialista con el siguiente tenor literal.

“Vista la memoria justificativa de Alcaldía obrante en el expediente en el que se justifica la tramitación del oportuno expediente para afrontar los gastos previstos para los que no existe dotación presupuestaria suficiente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

Considerando el art 4 Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial “ Excepcionalmente, en los ejercicios 2026 y 2027, no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por las Entidades Locales que incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior. La citada excepción se aplicará respecto del incumplimiento de aquellas reglas fiscales en la parte que se derive exclusivamente del empleo de dichos recursos, de modo que será exigible el plan económico-financiero para corregir el déficit o el exceso de gasto computable respecto del límite establecido con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que supere el importe de aquellos recursos.



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificación para suplemento de crédito
Progr.	Económica		
312	22699	R.M.C. RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	96.260,22€
312	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7042,2€
338	2260902	FESTEJOS POPULARES	20.000€
171	2219902	OTROS SUMINISTROS MENORES. PARQUES Y JARDINES	522,06€
171	625	MOBILIARIO URBANO	507,38
TOTAL GASTOS			124.531,86€

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	101.264,75
52000	Intereses bancarios	4.250,82€
30901	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	6.369,49€
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.(María Moliner)	2317,36€
3001	Agua	4700€



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

30101	Alcantarillado	4600€
39800	Indemnizaciones de seguros	1029,44€
TOTAL INGRESOS		124.531,86€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN

Los señores concejales se dan por enterados de la relación de derechos repartida con la convocatoria.

Nombre

DECRETO 2026-0192 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0191 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0190 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0189 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0188 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0187 Licencia de obras C/ Leva
DECRETO 2026-0186 [Propuesta pago Aprobada_2026 - 8]
DECRETO 2026-0185 Aprobación de la generación de créditos con las subvenciones EMPLEA+ y equipamiento y actividades culturales]
DECRETO 2026-0183 [Licencia de obras UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.]
DECRETO 2026-0184 [Instalación de terraza bar El Gallo)
DECRETO 2026-0182 [Decreto concesión enganche a Red General)
DECRETO 2026-0181 [Licencia Instalación de terraza Sociedad Recreativa Vicenta de Mora)
DECRETO 2026-0180 [Decreto concesión de sepultura]
DECRETO 2026-0179 [Licencia de obra C/Cerro
DECRETO 2026-0177 [Instalación barra de bar NPP)
DECRETO 2026-0178 [Licencia de obras C/ José Cepeda Adán
DECRETO 2026-0175 [Licencia terraza PATANEGRA, C.B
DECRETO 2026-0176 [Instalación de terraza M A. G T)
DECRETO 2026-0174 [enganche a Red General]
DECRETO 2026-0173 [Decreto por el que se adjudica el chiringuito parque)



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

DECRETO 2026-0171 [Decreto de Alcaldía.- UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.]
DECRETO 2026-0172 [Decreto de Alcaldía.- UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.]
DECRETO 2026-0170 [Decreto por el que se adjudica el Bar Quiosco del parque Isidro del Río]
DECRETO 2026-0169 [DECRETO PLUSVALIAS 2024]
DECRETO 2026-0168 [DECRETO PLUSVALIAS 2025]
DECRETO 2026-0167 [DECRETO PLUSVALIAS 2026]
DECRETO 2026-0166 [DECRETO PLUSVALIAS EXENTAS]
DECRETO 2026-0165 [Resolución aprobando generación de crédito por 8750€]
DECRETO 2026-0164 [Decreto por el que se concede 1 día de AP a BOL]
DECRETO 2026-0163 [Licencia de obras en la C/ Vicenta de Mora]
DECRETO 2026-0162 [Exención IVTM]
DECRETO 2026-0161 [Licencia para la instalación de una carpa en C/ Posadas]
DECRETO 2026-0160 [Licencia de obras en C/ Fuente de la Rosa]
DECRETO 2026-0159 [Licencia de obras en C/ Espada 3]
DECRETO 2026-0158 [Decreto puesto feria Mayo 2026 (Puras 2026).]
DECRETO 2026-0157 [Decreto concesión enganche a Red General]
DECRETO 2026-0156 [DECRETO CONSEJO EMPADRONAMIENTO]
DECRETO 2026-0155 [Licencia de obras en C/ Luis Ocaña]
DECRETO 2026-0154 [Devolución de ingresos indebidos]
DECRETO 2026-0153 [Decreto por el que se concede prórroga para presentar plusvalía]
DECRETO 2026-0152 [Decreto por el que se adjudica la realización de fosas en el cementerio]
DECRETO 2026-0151 [Concesión de sepultura]
DECRETO 2026-0150 [Instalación terraza Sociedad recreativa]
DECRETO 2026-0149 [Licencia de enganche al agua]
DECRETO 2026-0148 [DECRETO POR EL QUE SE ADJUDICAN LAS OBRAS DEL PARKING DE LA ERMITA (subvención D. Quijote)]
DECRETO 2026-0147 [Decreto por el que se aprueba la generación de crédito 19.078,77€ para financiar el parking ermita (D. Quijote)]
DECRETO 2026-0146 [Resolución de Alcaldía - Exención IVTM]
DECRETO 2026-0145 [Decreto corrección error- baja de oficio]
DECRETO 2026-0144 [Decreto Alcaldía - Compra de sepultura]
DECRETO 2026-0143 [Resolución de Alcaldía - Licencia de obras C/ Diego Velázquez]
DECRETO 2026-0142 [Resolución de Alcaldía - Licencia de obras C/ Alcalde Benito Adán]
DECRETO 2026-0141 [Resolución de Alcaldía - Instalación placas fotovoltaicas C/ Arcediano Miguel]
DECRETO 2026-0140 [Resolución de Alcaldía - Instalación placa de vado C/ Ocaña,
DECRETO 2026-0139 [Órdenes de pago]
DECRETO 2026-0138 [Decreto Alcaldía - Compra sepultura]
DECRETO 2026-0137 [Decreto Enganche a Red General de Agua y Alcantarillado. Calle Donantes de Sangre]
DECRETO 2026-0136 [DECRETO PARALIZACIÓN OBRAS C/ Lepanto]
DECRETO 2026-0135 [DECRETO CONSEJO EMPADRONAMIENTO]
DECRETO 2026-0134 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0133 [Resolución de Alcaldía - Instalación placas fotovoltaicas]



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

DECRETO 2026-0132 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obras C/ Turco,]
DECRETO 2026-0131 [Resolución por el que se concede licencia para la instalación de placas solares C/ Pillones,]
DECRETO 2026-0130 [Decreto devolución de garantía A A.]
DECRETO 2026-0129 [Resolución de Alcaldía – Instalación de terraza]
DECRETO 2026-0128 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra]
DECRETO 2026-0127 [Decreto asuntos propios BOL]
DECRETO 2026-0126 [Decreto por el que se corrige error licencia de segregación]
DECRETO 2026-0125 [Decreto concesión enganche a Red General – C/ Oliva]
DECRETO 2026-0124 [Decreto concesión enganche a Red General – C/ Oliva]
DECRETO 2026-0123 [Decreto de rectificación II.- licencia de obra Av. Héroes de Aviación]
DECRETO 2026-0122 [Resolución de Alcaldía – Instalación de terraza]
DECRETO 2026-0121 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra C/ Arquitecto Jesús Carrasco Muñoz]
DECRETO 2026-0120 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra Arrabal de Tejeras]
DECRETO 2026-0119 [Resolución de Alcaldía – Cambio titularidad sepultura]
DECRETO 2026-0118 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra C/ Andalucía]
DECRETO 2026-0117 [Resolución de Alcaldía – Instalación de terraza]
DECRETO 2026-0116 [Decreto Alcaldía – Compra sepultura]
DECRETO 2026-0115 [Decreto de aprobación de nóminas]
DECRETO 2026-0114 [Decreto de rectificación.- Licencia de obra Av.Héroes de Aviación]
DECRETO 2026-0113 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra C/ Turco,]
DECRETO 2026-0112 [Resolución de Alcaldía – Exención IVTM]
DECRETO 2026-0111 [Decreto – Enganche agua/alcantarillado C/ San Sebastián]
DECRETO 2026-0110 [Resolución de Alcaldía – Instalación placas fotovoltaicas C/ Alquilara]
DECRETO 2026-0109 [DECRETO AYUDA NACIMIENTO DE HIJO]
DECRETO 2026-0108 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra Av. Héroes de Aviación]
DECRETO 2026-0107 [DECRETO APROBACIÓN EXPETE Y PLIEGOS CHIRINGUITO PARQUE]
DECRETO 2026-0106 [DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PCL CHIRINGUITO PISCINA]
DECRETO 2026-0105 [Resolución de Alcaldía – Instalación de terraza]
DECRETO 2026-0104 [DECRETO PLUSVALIAS 2026]
DECRETO 2026-0102 [DECRETO PLUSVALIAS 2026.pdf2]
DECRETO 2026-0103 [DECRETO PLUSVALIAS EXENTAS.pdf3]
DECRETO 2026-0101 [Resolución de Alcaldía – Bonificación IVTM]
DECRETO 2026-0100 [Decreto Alcaldía – Compra sepultura]
DECRETO 2026-0099 [Decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0098 [DECRETO DE CONCESIÓN – Fraccionamiento deuda por plusvalía]
DECRETO 2026-0097 [DocumentoPropuestaAprobada_2026 - 4]
DECRETO 2026-0096 [DECRETO Pago 3er Cuatrimestre 2024 – Pérdidas Residencia]
DECRETO 2026-0095 [DECRETO AYUDA NACIMIENTO DE HIJO]
DECRETO 2026-0094 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra Pol. 11 Parcela 105]
DECRETO 2026-0093 [Resolución de Alcaldía – Licencia de obra C/ José chegaray,]
DECRETO 2026-0091 [Decreto concesión enganche a Red General]
DECRETO 2026-0092 [DECRETO DE CONCESION DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO]



Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

DECRETO 2026-0090 [Decreto Baja del padrón de oficio]
DECRETO 2026-0089 [decreto empadronamiento]
DECRETO 2026-0088 [Resolución de Alcaldía – Exención IVTM]
DECRETO 2026-0087 [DECRETO AYUDA NACIMIENTO DE HIJO]
DECRETO 2026-0085 [DECRETO EMPADRONAMIENTO]
DECRETO 2026-0086 [DECRETO EMPADRONAMIENTO]
DECRETO 2026-0084 [Decreto de convocatoria de JGL de 1 de abril de 2026]
DECRETO 2026-0083 [DECRETO APROBACION NÓMINAS]
DECRETO 2026-0082 [Propuesta pago Aprobada_2026 - 3]
DECRETO 2026-0081 [Decreto Empadronamiento J A C]
DECRETO 2026-0080 [Decreto Empadronamiento J A M]
DECRETO 2026-0079 [Licencia de obras en C/ Batalla de Lepanto]
DECRETO 2026-0078 [Resolución licencia de obras C/ Federico Martín Bahamasntes]
DECRETO 2026-0077 [Licencia obras UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A]
DECRETO 2026-0076 [Licencia de obras en C/ Jacinto Guerrero]
DECRETO 2026-0075 [Decreto concesión enganche a Red General]
DECRETO 2026-0074 [Resolución de Alcaldía VADO]
DECRETO 2026-0073 [Decreto convocatoria de pleno]
DECRETO 2026-0072 [Decreto autorización cambio explotación]

2. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Muñoz informa que había empezado a funcionar la nueva línea Astra de autobuses, y el Sr. Alcalde remarca que la prestación del servicio no habría sido posible sin financiación de la Junta y de la Diputación de Toledo
- El Sr. García pregunta que si ya que se estaban asfaltando calles, se iban a arreglar aceras, porque la gente le comentaba que “según tú, no hay albañiles”. Añade “¿tenéis previsto sacar alguna plaza?”. El Sr. Alcalde indica que él quería pero se dirige a la secretaria que señala que en ejercicio, no sería posible. D. Julio añade que no obstante tenía pensadas algunas alternativas: financiarlo con contribuciones especiales y/o licitar arreglos por metros para filtrar los casos más evidentes, de las “rajitas”.
- El Sr. Yepes señala “en mi calle ha salido un bulto”, y el Sr. Alcalde le responde que se iba a arreglar la calle de la madre del Sr. concejal pero que mirar lo del bulto, no iba a ser posible esta vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA





AYUNTAMIENTO DE
HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5S2SRA4G4QCG5C9JT3Y7QCJZ2
Verificación: <https://aytohuertadevaldecarabanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

Plaza de la Constitución, número 1, Huerta de Valdecarábanos. 45750 (Toledo). Tfno. 925129161. Fax: 925129514

